

RESOLUCION N° 17/2.015.-

Cayastá, 24 de junio de 2.015.-

VISTO:

La Ley N° 9286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas", Capítulo IV, inciso g), Art. 42, y la Ley N° 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe; y


CONSIDERANDO:

La solicitud de 10 (DIEZ) días a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria año 2014 presentada por el Sr. DIFILIPPO GREGORIO MARTIN, DNI N° 28.217.235;

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédase al empleado/a de esta Comuna Sr/ DIFILIPPO GREGORIO MARTIN, DNI N° 28.217235; 10 (DIEZ) día/s hábil/es a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria año 2014, desde el día 13/07/2015 hasta el día 24/07/2015 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 27/07/2015.-

ARTICULO 2°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-



Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.010
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA